

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.344 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Delgado Arcos, frente a “Golf Eventos y Hostelería, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se estima la demanda formulada por doña María Dolores Delgado Arcos, con documento nacional de identidad número 52382632-V, frente a “Golf Eventos y Hostelería, Sociedad Limitada”, condenando a la demandada a satisfacer a la actora el importe de 4.551,84 euros brutos por salarios dejados de percibir desde julio a noviembre de 2015 y parte proporcional de vacaciones, más el 10 por 100 de interés anual por mora, calculado desde la fecha del respectivo devengo y hasta la de la presente resolución.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, en supuesto de insolvencia empresarial, corresponderá la responsabilidad legalmente establecida y tras los trámites oportunos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Golf Eventos y Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/42.081/16)

